



ACTA DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL  
VEINTITRES.

HOJA No.1

ACTA No. 39

DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COL.  
2021-2024

--- En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:00 hrs. (diecisiete horas) del día 25 de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), El Presidente Municipal, Síndica y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de presentes y declaración de quórum legal de la sesión.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- 4.- Lectura y Aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.
- 5.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del punto de acuerdo que presentan los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., solicitando AUTORIZACION de dictamen de incremento salarial del 4% al sueldo base, para el ejercicio fiscal 2023, a la nómina que se otorga a los trabajadores sindicalizados activos y jubilados de ambos sindicatos.
- 6.- Solicitud de licencia temporal que presenta el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, para separarse del cargo por un término de quince días naturales a partir del 30 de agosto de 2023 al 12 de septiembre del mismo año, sin goce de sueldo de sus funciones, así como para que durante ese periodo sea suplido por el Secretario del H. Ayuntamiento con el carácter de encargado del despacho, lo anterior de conformidad al oficio P.M.I. No. 066/2023, mismo que se anexa.
- 7.- Clausura de la Sesión.

--PUNTO NÚMERO UNO.- En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Uriel Acevedo Rodríguez, contestando presente el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, presidente municipal, los regidores(as) C. José Manuel Verduzco Eudave, Lic. Rubí María Guadalupe Romero Mariscal, C. Argelia Pastor Diego, C. Blanca Estela Acevedo Gómez, Lic. Julie Contreras Benicio, C. Luis Fernando Salazar González y la Lic. Sandra Guadalupe Mariano Ramos, no estando presente y justificando su inasistencia la Mtra. María Isabel Martínez Flores, síndica municipal y el regidor C. Cristian

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like 'Juan', '2', 'Aplicar PD', and 'Cristian']*



**ACTA DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL  
VEINTITRES.**

HOJA No.2

Guadalupe Virgen González, comprobándose la **MAYORIA** de los integrantes del Cabildo, existiendo por lo tanto quórum legal para efectuar la sesión.-----

**--PUNTO NÚMERO DOS.--** Para el desahogo del segundo punto, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, declaró legalmente instalada la Sesión, siendo las 17:02 hrs. (diecisiete horas con dos minutos).-----

**--PUNTO NÚMERO TRES.--** En el tercer punto fue leído el orden del día por el secretario, solicitando al presidente municipal, someta a consideración del cabildo la aprobación del mismo, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

**--PUNTO NÚMERO CUATRO.--** Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo de la sesión anterior; en virtud de que el acta de cabildo de la sesión anterior ya es de su conocimiento y fue enviada a sus correos electrónicos de conformidad con lo que establece el artículo 96 del Reglamento de Gobierno Municipal de Ixtlahuacán; Colima, se dispensa la lectura de la misma, aprobándose por **MAYORIA** de los presentes, abstención de la regidora Lic. Sandra Guadalupe Mariano Ramos.-----

**--PUNTO NÚMERO CINCO.--** Lectura, discusión y aprobación en su caso del punto de acuerdo que presentan los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., solicitando **AUTORIZACION** de dictamen de incremento salarial del 4% al sueldo base, para el ejercicio fiscal 2023, a la nómina que se otorga a los trabajadores sindicalizados activos y jubilados de ambos sindicatos.

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN DE DICTAMEN DE PAGO DE INCREMENTO SALARIAL DEL 4%, AL SUELDO BASE POR HOMOLOGACIÓN SALARIAL, A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO, A LAS NÓMINAS DE PAGO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ACTIVOS Y JUBILADOS DE AMBOS SINDICATOS DE TRABAJADORES.**

**HONORABLE PLENO DEL CABILDO  
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.  
P R E S E N T E**

*Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal C. LICDA. JULIE CONTRERAS BENICIO, C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ, C. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ FLORES C. JOSÉ MANUEL VERDUZCO EUDAVE y LUIS FERNANDO SALAZAR GONZÁLEZ, la primera de los mencionados con el carácter de Presidenta y los segundos con el carácter de secretarios de la Comisión referida, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y los artículos 97 párrafo quinto y 109, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, ordenamientos que nos otorgan atribuciones en la esfera de nuestra competencia como Comisión*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Angela P.D.' and 'Sandra']*



**ACTA DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL  
VEINTITRES.**

HOJA No.3

para la discusión, análisis y resolución de los asuntos que nos sean turnados, mediante la elaboración de un dictamen, así como el presentarlo al Cabildo, por lo anterior nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir el dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual se refiere lo siguiente

**ANTECEDENTE.**

***Distinguidos integrantes del pleno del cabildo:***

**PRIMERO.** – Que en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Acta No. 69, celebrada el día 13 de agosto de 2021, se aprobó en el punto número siete del Orden del Día, la firma del Convenio de Prestaciones Laborales, con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento y Organismos Descentralizados, en el que se pactó en la Prestación número 2 denominada HOMOLOGACIÓN SALARIAL, que se homologaría a los trabajadores y trabajadoras de dicho sindicato, el incremento salarial que logre por Convenio la Unión de Sindicatos adheridos al Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, convenio laboral del 2021, que se estuviera aplicando durante el ejercicio fiscal 2022 y durante este ejercicio fiscal 2023, como referente y fundamento de dichas prestaciones hasta la presente fecha, en tanto se suscriba un nuevo convenio de concertación laboral.

**SEGUNDO.** - Que en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Acta No. 35, celebrada el día 02 de junio de 2023, se aprobó en el punto número 18 dieciocho del Orden del Día, la firma del Convenio de Prestaciones Laborales, con el Sindicato Democrático de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, DIF y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, en el que se pactó en la Cláusula II, Prestación con numeral 1 y 2, que se homologaría a los trabajadores y trabajadoras de dicho sindicato, el incremento salarial que por "homologación salarial, respecto de los incrementos al salario y a las prestaciones que el h ayuntamiento de Ixtlahuacán, col., otorgue a su personal de base adherido al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col. y sus Organismos Descentralizados, ajustándose al aumento de cada año"

**TERCERO.** – Que mediante oficio No. 089/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, rubricado por la L.T.S. Columba Vera Rodríguez, en carácter de Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuacán y Organismos Descentralizados "S.U.T.S.H.A.I.O.D.", dirigido al C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal, el cual fuera presentado en Presidencia con acuse de recibido en la misma fecha, en el que se hace referencia al oficio No. 028/2023 de fecha 15 de marzo del presente año, en el que infiere solicita se les otorgue el 8% de incremento al sueldo base y a todas las prestaciones, retroactivo al mes de enero del presente año, en base al autorizado por la Mtra. Indira Vizcaino Silva, mediante Convenio con la Unión de Sindicatos adheridos al Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima.

**CUARTO.** - Que mediante oficio No. 065/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, rubricado por el C. José Juan Alcaraz Ramos, en carácter de Secretario General del Sindicato Democrático de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento, DIF y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, Colima (S.D.T.S.A.D.C.A.P.A.I), dirigido al C.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

*Inglia PO*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



**ACTA DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL  
VEINTITRES.**

HOJA No.4

Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal, el cual fuera presentado ante Presidencia con acuse de recibido en la misma fecha, en el que se hace referencia al oficio No. 027/2023, de fecha 02 de mayo de 2023, en el que solicita incremento salarial del 4% correspondiente al año 2023 y retroactivo al mes de enero del mismo año, en el sueldo de los trabajadores de base sindicalizados del 4%, sujeto a cambio con lo que se le incremente al Sindicato Mayoritario al servicio de este Ayuntamiento y organismos descentralizados, por Homologación en base a la Cláusula II, numeral 3, del Convenio General de Prestaciones firmado para el ejercicio fiscal 2023.

**QUINTO.** - Que mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2023, el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 68 y 97, párrafo quinto, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, hace suya la presente petición, remitiéndola en lo económico a esta Comisión que dictamina, para su estudio y procedencia, con los oficios de los antecedente tercero y cuarto como anexos.

**SEXTO.** - Mediante escrito de fecha 22 de agosto de 2023, la Licda. Julie Contreras Benicio, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal de Ixtlahuacán, solicito al C.P. Enrique Figueroa Fajardo, Tesorero Municipal, informe si existe suficiencia presupuestal para otorgar pago de incremento salarial del 8% y/o 4%, calculado al sueldo base y prestaciones, con pago retroactivo a enero del año en curso, para las y los trabajadores Sindicalizados Activos y Jubilados de ambos sindicatos.

**SÉPTIMO.** - Mediante escrito de fecha 22 de agosto de 2023, la Licda. Julie Contreras Benicio, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal de Ixtlahuacán, solicito al Lic. Jesús García Ramírez, Oficial Mayor, informe si quedo devengado pago de incremento salarial, así como para que remita copia simple del convenio de concertación laboral firmado y vigente con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento y Organismos Descentralizados (S.U.T.S.H.A.O.D.I.), y con el Sindicato Democrático de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento, DIF y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, Colima (S.D.T.S.A.D.C.A.P.A.I).

**OCTAVO.** - Mediante oficio TMI/177/2023, de fecha 23 de agosto de la anualidad el C.P. Enrique Figueroa Fajardo, Tesorero Municipal, emite respuesta a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, señalando que existe suficiencia presupuestal para el pago de un incremento salarial hasta el 4%, calculado al sueldo base, sin retroactivo al mes de enero del año en curso, pero requiere realizar modificaciones por ampliaciones y reducciones al presupuesto de Egresos 2023.

**NOVENO.** - Mediante oficio de fecha 23 de agosto del año en curso el Lic. Jesús García Ramírez, Oficial Mayor, emite respuesta a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, informando que si quedo devengado pago de incremento salarial, anexando copia simple de los convenios de concertación laboral firmados y vigentes con ambos sindicatos (S.U.T.S.H.A.I.O.D.) y (S.D.T.S.A.D.C.A.P.A.I).

**DÉCIMO.** - Como consecuencia del expediente que se turna a la Presidenta de la Comisión, convoca a los integrantes a reunión de trabajo el Jueves 24 de agosto de 2023, a las 08:30 horas, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de los Titulares de Contraloría Municipal, Tesorería

Angela P.D



ACTA DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL  
VEINTITRES.

HOJA No.5

Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, para realizar el análisis y procedencia, con base en la exposición de motivos expuesta.

Es por ello que las y los integrantes de la Comisión que dictaminamos, procedemos a realizar el siguiente:

**ANÁLISIS DE LA INICIATIVA**

**PRIMERO.** - El oficio de petición que presenta la representante Secretaria General del Sindicato mayoritario (S.U.T.S.H.A.I.O.D.), L.T.S. Columba Viera Rodríguez, en su parte expositiva, que la sustenta, dispone que: solicita se les otorgue el 8% de incremento al sueldo base y a todas las prestaciones, retroactivo al mes de Enero del presente año, mismo que infiere fue autorizado por la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado, **en base al Convenio de homologación** con el Sindicato de Gobierno del Estado por Convenio de la Unión de Sindicatos adheridos al Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima; y el oficio de petición que presenta el Secretario General del Sindicato Minoritario (S.D.T.S.A.D.C.A.P.A.I), en su parte expositiva, que la sustenta, dispone que: solicita el incremento salarial del 4% correspondiente a este año y retroactivo al mes de enero, en el sueldo base, **incremento sujeto a cambio con lo que se incremente al Sindicato Mayoritario al servicio de este Ayuntamiento y Organismos Descentralizados y/o con la homologación que el Gobierno del Estado otorgue a sus trabajadores sindicalizados, lo anterior de conformidad con lo establecido en la cláusula 3 del convenio general de prestaciones 2023 celebrado.**

**El objeto de la petición, en la primera:** es que se otorgue un incremento salarial del 8% calculado al sueldo base y prestaciones, con retroactivo al mes de enero del 2023, y **en la segunda:** es que se otorgue un incremento salarial del 4% al sueldo base, sujeto a cambio con lo que se incremente al Sindicato Mayoritario al servicio de este Ayuntamiento y Organismos Descentralizados con retroactivo al mes de enero del 2023, **por homologación salarial en ambos casos.**

1. En ese tenor de ideas, se observa en el CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2021 con el Sindicato (S.U.T.S.H.A.I.O.D.) para el ejercicio fiscal 2021, tomado como referente y fundamento de dichas prestaciones durante el ejercicio fiscal 2022 y 2023, mismo que contempla en la prestación número 2, denominada HOMOLOGACIÓN SALARIAL, que se homologara a los trabajadores y trabajadoras de dicho sindicato, el incremento de prestaciones y/o salarial que logre por Convenio la Unión de Sindicatos adheridos al Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, y que es por ello, que se da la solicitud de incremento salarial del 8% sobre el sueldo base y a todas las prestaciones; asimismo, se observa en el CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2023 con el Sindicato (S.D.T.S.A.D.C.A.P.A.I), para el ejercicio fiscal 2023, que en la prestación número 1 y 2, de la Cláusula II, se establece un incremento al sueldo del 4% (cuatro) por ciento incluyendo a prestaciones, con efecto retroactivo al mes de enero del año 2023, sujeto a cambio el porcentaje con lo que se le autorice al Sindicato Mayoritario, como homologación salarial.

2. Asimismo, se precisa que el 23 de febrero de la anualidad, se dio a conocer en los medios de comunicación por parte de la Mtra. Indira

2 11  
Handwritten notes in blue ink

Angélica P.O.  
Handwritten signature in blue ink



**ACTA DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL  
VEINTITRES.**

HOJA No.6

Vizcaino Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, que se otorgará un incremento salarial de 8% por ciento para la clase trabajadora sindicalizada para este año 2023, así como que en fecha del día 22 de junio del año en curso se publicara la materialización de dicho incremento mediante la firma y entrega de Convenio de Revisión Salarial y Prestaciones 2023.

Leída y analizada la petición los integrantes de la Comisión que dictamina, sesionamos a efecto de realizar el presente Dictamen, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** La Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar el presente asunto de conformidad con el artículo 94, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 18 fracción III, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, así como los artículos 97 párrafo quinto, 104, fracción II, 106 y 109, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, disposiciones legales que delimitan a esta Comisión dictaminadora su ámbito de competencia.

En este contexto, dicha iniciativa se robustece con lo establecido por el artículo 10 fracción II, párrafo segundo del inciso b), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, cuyo texto es el siguiente:

**"Artículo 10.-** En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

.....

**II.-** En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos".

En tanto que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en su artículo 12, fracción VI y 18, fracción III, establece a cargo del Ayuntamiento y la Comisión dictaminadora la atribución para autorizar transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran, como se lee:

**ARTÍCULO 12.-** Son atribuciones del Ayuntamiento las siguientes:

I...III...

VI.- Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran.

VII....XV...

**ARTÍCULO 18.-** La Comisión de Hacienda Municipal tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

Angélica P.D



ACTA DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL  
VEINTITRES.

HOJA No.7

I...II...

III.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los presupuestos aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente la persona titular de la Tesorería Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Ayuntamiento;

IV...IX...

**SEGUNDO.** Establecida la Competencia de la Comisión Dictaminadora y conocida la exposición de motivos de la iniciativa que se discute, se desprende que tiene como propósito, **en primer lugar** el pago de un incremento al sueldo del 8% y/o 4% al sueldo base y prestaciones, en base a la homologación salarial otorgada al Sindicato de Trabajadores de Gobierno del Estado, para el 2023, habiendo quedado devengado, pero que resulta no ser suficiente de acuerdo con la información obtenida de la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal, así como que sólo existe presupuesto para el incremento hasta el 4% , calculado sobre el sueldo base, en esa tesitura se advierte también que la firma del Convenio de Prestaciones de los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del Gobierno del Estado, en que se les otorga el 8% de incremento, y que se refiere como sustento en la solicitud para la homologación salarial, fue por conocimiento mediante información a medios de comunicación en fecha 23 de febrero del 2023, por la Gobernadora del Estado, y en fecha 22 de junio de 2023, la materialización mediante firma y entrega de Convenio de Revisión Salarial y Prestaciones 2023, por el representante del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Colima. No obstante lo anterior, se advierte que las finanzas en este momento solo permiten un incremento del 4% calculado sobre el sueldo base, para ambos Sindicatos peticionarios, en razón a ello, **se modifica la solicitud de pago de un incremento del 4% al sueldo base a partir de la segunda quincena de agosto del año en curso, sin efecto retroactivo al mes de enero del 2023.**

**TERCERO.** Una vez analizada la solicitud de pago de un incremento del 4% al sueldo base, a partir de la segunda quincena de agosto, sin efecto retroactivo al mes de enero del 2023, y que se requiere en base a la homologación salarial otorgada al Sindicato de Trabajadores de Gobierno del Estado, se establece que es en base a la prestación número 2, denominada HOMOLOGACIÓN SALARIAL del Convenio General de Prestaciones para el ejercicio fiscal 2021, del Sindicato (S.U.T.S.H.A.I.O.D.), tomada como referente y fundamento de dichas prestaciones durante el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023, así como en base a la prestación número 1 y 2, de la Cláusula II, del Convenio General de Prestaciones 2023, del Sindicato (S.D.T.S.A.D.C.A.P.A.I), que establece un incremento al sueldo del 4% (cuatro), sujeto a cambio el porcentaje con lo que se le autorice al Sindicato Mayoritario, por homologación salarial, esta Comisión que dictamina, **encuentra ajustado a los principios generales del derecho, autorizar el pago de un incremento salarial del 4%, calculado sobre el sueldo base, a partir de la segunda quincena de agosto sin efecto retroactivo del mismo incremento a enero de 2023, por homologación salarial, el que se deberá cubrir vía nómina de forma quincenal a los agremiados de ambos sindicatos.**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, several initials in the middle, and a signature at the bottom.





ACTA DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL  
VEINTITRES.

HOJA No.8

Asimismo, esta Comisión dictaminadora, ve procedente además autorizar se realicen los movimientos presupuestales y administrativos en el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Municipio, por conducto de la Tesorería Municipal para que se realicen las operaciones que se requieran para su aplicación.

**CUARTO.** Finalmente, esta Comisión Dictaminadora, resuelve como **viable la citada Iniciativa**, en los términos del Considerando Tercero de este Instrumento, puesto que tiene como finalidad garantizar derechos fundamentales que protegen el salario y sus prestaciones laborales.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de aprobarse y **SE APRUEBE Y AUTORICE DE MANERA UNÁNIME POR ESTE H. PLENO, EL PAGO DE UN INCREMENTO SALARIAL DEL 4%, CALCULADO AL SUELDO BASE, POR HOMOLOGACIÓN SALARIAL, A LOS AGREMIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS DE LOS SINDICATOS (S.U.T.S.H.A.I.O.D.) Y (S.D.T.S.A.D.C.A.P.A.I), EN TERMINOS DE LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO TERCERO.**

**SEGUNDO:** Notifíquese lo aquí aprobado al Tesorero Municipal, así como al Oficial Mayor para que en alcance a sus atribuciones realicen lo conducente.

**TERCERO:** Se acuerda en esta Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, que es factible pasar el presente Dictamen a la próxima sesión de cabildo, para su análisis y aprobación en su caso.

Dado en el Salón de Cabildo, en Ixtlahuacán, Colima, a los 24 días del agosto del año 2023.

**Atentamente**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**C. LICDA. JULIE CONTRERAS BENICIO**  
Presidenta

**C. CARLOS A. CARRASCO CHAVEZ**  
Secretario

**MTRA. MARIA ISABEL MARTINEZFLORES**  
Secretaria

**C. JOSE MANUEL VERDUZCO EUDAVE**  
Secretaria

**C. LUIS FERNANDO SALAZAR GONZALEZ**  
Secretario

Leído el anterior punto de acuerdo, el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, presidente municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **MAYORIA** (abstención de la Lic. Sandra Guadalupe Mariano Ramos, regidora municipal) el siguiente **ACUERDO:** Se APRUEBA y AUTORIZA el dictamen de incremento salarial del 4% al sueldo base, para el ejercicio fiscal 2023, a la nómina que se otorga a los trabajadores sindicalizados activos y jubilados de ambos sindicatos. - - -

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



ACTA DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

HOJA No.9

--PUNTO NÚMERO SEIS.- Solicitud de licencia temporal que presenta el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, para separarse del cargo por un término de quince días naturales a partir del 30 de agosto de 2023 al 12 de septiembre del mismo año, sin goce de sueldo de sus funciones, así como para que durante ese periodo sea suplido por el Secretario del H. Ayuntamiento con el carácter de encargado del despacho, lo anterior de conformidad al oficio P.M.I. No. 066/2023, mismo que se anexa.



PRESIDENCIA

OFICIO P.M.I. No.066 /2023 ASUNTO: El que se indica

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACAN, COLIMA. PRESENTE.-

El que suscribe CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, Presidente Municipal de Ixtlahuacán, Colima, le manifiesto que quiero solicitar ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, me conceda una licencia para separarme por un término de quince días naturales y sin goce de sueldo de mis funciones del cargo como Presidente Municipal de Ixtlahuacán, Colima, a partir del día 30 de agosto de 2023 hasta el día 12 de septiembre de 2023. La solicitud de licencia que necesito, es porque tengo que atender varios asuntos de carácter personal y este es el motivo por cual le solicito haga llegar la presente al H. Cabildo Municipal para que se me autorice la licencia que promuevo y así poder atender durante el lapso de quince días, mis asuntos personales.

Lo anterior, tiene fundamento conforme lo establece el artículo 45 inciso g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que a la letra dice: Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes: I. En materia de gobierno y régimen interior. Inciso g) Autorizar a la presidenta o presidente municipal para ausentarse del municipio por un término mayor de quince días y para separarse temporalmente de sus funciones. Así como el Artículo 186 del Reglamento del Gobierno Municipal De Ixtlahuacán, Colima.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 55 de la Ley Municipal, el Presidente Municipal requiere de licencia del cabildo para separarse del ejercicio de sus funciones. Las faltas del Presidente Municipal podrán ser temporales o definitivas. Las faltas temporales del Presidente Municipal, hasta por un periodo de 15 días, serán suplidas por el Secretario del H. Ayuntamiento, con el carácter de encargado del despacho, señalando día y hora para que se lleve a cabo la Sesión de Cabildo, levantándose el acta respectiva.

Por lo expuesto, agradezco de antemano haga llegar la presente al H. Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col.

AVEN TAMENTE.- Ixtlahuacán, Col., a la fecha de su presentación. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ



Leída la anterior solicitud, el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, presidente municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO: Se admite y concede licencia temporal al Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, para separarse del cargo por un término de quince días naturales a partir del 30 de agosto de 2023 al 12 de septiembre del mismo año, sin goce de sueldo de sus funciones, así como para que durante ese periodo sea suplido por el Secretario del H. Ayuntamiento con el carácter de encargado del despacho.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



**ACTA DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL  
VEINTITRES.**

HOJA No.10

**--PUNTO NÚMERO SIETE.--** Para concluir la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, procede a la clausura, siendo las 17:06 hrs. (diecisiete horas con seis minutos), DANDO FE. -----

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ

**REGIDORES**

C. JOSÉ MANUEL VERDUZCO EUDAVE

LIC. RUBÍ MARÍA GUADALUPE ROMERO MARISCAL

C. ARGELIA PASTOR DIEGO

C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ

LIC. JULIE CONTRERAS BENICIO

C. LUIS FERNANDO SALAZAR GONZÁLEZ

LIC. SANDRA GUADALUPE MARIANO RAMOS \_\_\_\_\_

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ.